

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*En vano pico, cuando no hay pudor.*

Se reciben suscripciones á este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, donde se ha mudado la imprenta, ó en la Alacena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.

## INTERIOR.

### DEFENSA DEL IMPRESOR.

CIUDADANO IGNACIO CUMPLIDO

con motivo de su prision, verificada el día 21 de Octubre de 1840.

(CONTINUA.)

### SEGUNDO DICTAMEN.

La Corte de Justicia, llamada por el artículo 28 de la tercera ley constitucional, á esponer su dictámen en las materias relativas á este ramo, que se ventilen en el congreso, no ha dejado nunca de hacerlo, sino con el acierto y perfeccion á que no ha estado en su mano llegar, por lo menos, con la prontitud y diligencia que ha creído demandar la urgencia y gravedad de las cuestiones, sometidas al exámen y decision del cuerpo legislativo. Nada, pues, mas extraño, á primera vista, que la demora en el despacho del informe sobre la iniciativa que con fecha 22 de Enero último, dirigió á esa cámara el supremo Gobierno, proponiendo de acuerdo con su Consejo, varias medidas para contener los abusos de la libertad de imprenta, que V. S. se sirvió recomendar para su mas pronta espedicion, en oficio de 24 del mismo mes.

Sin esta circunstancia, que siempre debió pesar en la estimacion del tribunal, habría cumplido su encargo, sin dar lugar al recuerdo de 12 del corriente, si no hubiese hallado en la naturaleza misma del asunto, motivos bastante poderosos, ya que no para hacer laudable su conducta, ciertamente para justificarla ó excusarla á los ojos de la prudencia política.

Las consideraciones, de este orden, que algunos tendrán por ajenas de la institucion y objeto de un cuerpo de magistratura, deben ser el blanco único de su atencion en materias como la presente, ligada con los mas preciosos intereses de la sociedad, sujeta,

mas que otra alguna, á la influencia irresistible de la opinion, y dotada de tales caractéres, que solo puede resolverse bien, consultando, para no contrariarlos, sus imperiosos avisos. En la aplicacion de la ley, la inflexibilidad del magistrado es el primero de sus deberes: cuando es llamado á ejercer en su formacion cierto influjo que la Constitucion ha calificado conducente para el acierto, entonces debe considerarse como un poder político, que no va á pronunciar sentencias en casos particulares, sino á discutir las reglas á que deben conformarse las que se dicten en lo futuro; en cuyas funciones debe atender á lo intrínseco de la justicia, para no poner en compromiso la conciencia de los jueces, ni abrir la funesta lucha á que dan lugar las malas leyes, cuando no dejan otra alternativa á los tribunales, que, ó arrostrar la generalidad de los clamores públicos, ó declararse en hostilidad abierta con la legislacion, destruyendo así el único apoyo de la respetabilidad de los juicios. El órgano impasible de la ley, que no por serlo debemos suponer destituido de todo sentimiento propio, jamás podrá limitarse á las operaciones de una pura máquina, destinada á imponer castigos por actos indefinidos é indefinibles de naturaleza muy diversa de los crímenes comunes que la ley condena con la sancion de todos los votos.

No concurriendo tan favorables circunstancias en los delitos de imprenta, se hace indispensable recurrir, para calificarlos, á los principios de alta política que derivan toda su fuerza del estado presente de la sociedad: estado que no puede conocerse sin dar tiempo á la opinion de esplicarse libremente por sus órganos legítimos para poder calcular si es general y uniforme; si va descaminada y torcida, á fin de rectificarla y corregirla; ó si es justa y arreglada para obsequiar y satisfacer sus exigencias y demandas. Esto ha debido hacer la Corte

de Justicia; y en tan penosa indagacion no ha creído desperdiciado el tiempo que ha empleado en verificarla, pues en la universal desaprobacion del proyecto por personas de todas opiniones, de todos partidos y de todas querarquías, ha visto el sentimiento unánime de la justicia, ó lo que mas propiamente podemos llamar, el buen sentido de la nacion.

Ella clama sin duda por un sistema vigoroso de represion que reduzca el uso de la imprenta á sus límites debidos, pues en esta libertad, como en todas las demas, los hombres sensatos reconocen un grado de moderacion, pasado el cual, se hace insoportable y pernicioso, como decia un general romano á los griegos reunidos en Corinto: *Libertate modicé utantur: temperatam eam salubrem et singulis et civitatibus esse: nimiam et aliis gravem et ipsis qui habeant effraenatam et precipitem esse.* (Tit. Liv. lib. 34.)

Mas reprimir los abusos de la libertad, que requiere combinaciones profundas, cálculo, sagacidad y política, dista infinitamente de la absoluta destruccion, para lo cual bastan los golpes precipitados de autoridad y cerrar los ojos á todas las consecuencias.

Una simple inspeccion sobre los artículos del proyecto, hará ver que adolece de este vicio.

Once son estos artículos, á que precede una breve esposicion de motivos en que se alegan los abusos comunes de la imprenta; pero sin que en ellos se advierta ni la novedad ni la enormidad que serian necesarias para fundar la insuficiencia de las leyes actuales. Todos nuestros gobiernos han sufrido los mismos ó tal vez mayores y mas violentos ataques de la prensa, y cuando ó lastimados de ellos ó creyendo tal vez amenazada la seguridad del estado han querido recurrir, aunque indirectamente, á medidas preventivas, sin contestarse con las represivas, únicas compatibles con el uso de esta libertad, no han encontra-

do en los congresos el menor apoyo sus pretensiones: por los temores del cielo ó los resentimientos del amor propio á los intereses predominantes de la sociedad.

Ahora se renuevan mas explicitamente aquellas tentativas, exigiendo por el artículo 1.º, para el establecimiento de periódicos políticos, la firma de un editor responsable: precaucion en sí misma inútil, como lo es la presentacion de la firma del autor, comunmente sustituida por otra, y que entregando á los tribunales, fugidos responsables, en lugar de los verdaderos, da lugar á sentencias necesariamente injustas, como pronunciadas contra inocentes de los delitos que forman la materia del juicio.

Pero para obviar á este inconveniente, el artículo 2.º ha imitado el arbitrio ideado en otras partes, de las fianzas á satisfaccion de los prefectos, dejando de este modo en manos de la policia, sin ningun recurso á los tribunales, el mas poderoso medio de frustrar el ejercicio de la libertad de escribir; porque debiendo ser las condenaciones, segun el art. 3.º, desde 300 hasta 600 pesos, los prefectos no se contestarán, sino con una caucion mas que suficiente para responder hasta de los casos de reincidencia, muy probables en las publicaciones sucesivas de un periódico, que es de lo que se trata en los artículos que estamos examinando; y como tales cauciones no es dado prestarlas mas que á las fortunas muy acreditadas, inaccesibles en todos los paises á la condicion de las mayorías, resultará monopolizado en favor de una cortísima clase, el derecho que la Constitucion declara á todos para publicar sus ideas políticas, sin las restricciones de naturaleza, propiedad, edad, y otras que justamente exige para el ejercicio de los derechos de ciudadanía. La obligacion de afianzar, gravosa en todas circunstancias, está limitada por las leyes á casos determinados, y nunca se impone en juicio, sino con pleno conocimiento de censura, y bajo la responsabilidad de los jueces. Dejar, pues, una facultad de tan inmensa trascendencia al arbitrio ilimitado de los prefectos, con exclusion del poder judicial, que pudiera algunas veces corregir ó atenuar los inconvenientes de esta medida, si se dejase algun camino de recurrir á él, equivale en sus resultados necesarios á impedir la publicacion de los escritos mas eficazmente que con la abolida previa censura; pues al fin esta se reducía en algunos casos, y no en todos como la fianza, á poner un obstáculo insuperable á la publicacion; pero sin conminar con otras penas ó condenaciones pecuniarias y corporales.

Ademas; para hablar de las cosas como son en sí, y no como quisieramos que fuesen, debemos considerar que los prefectos, agentes inmediatos del Gobierno, obran necesariamente bajo su influencia, y se conducen con muy raras excepciones, por las inspiraciones ya buenas, ya malas, que les vienen de la region superior de que dependen. Así sucederá, que participando de las prevenciones ó recelos del Gobierno, sabrán á punto fijo, y hasta por cierta especie de instinto, cuáles periódicos pueden ser contrarios ó favorables á la marcha de la administracion; y segun este conocimiento anticipado que les dará el nombre de los autores que aspiren á establecerlos, pasarán ligeramente, ó cargarán la mano, segun las ideas que hayan manifestado ó se les supongan, resultando que en unos casos será la fianza una vana formalidad, y en otros se exigirá tan exorbitante, que se hará insoportable á la misma opulencia: escollos inevitables de una disposicion que no reconoce por base la justicia.

(Concluirá.)

México, 31 de Octubre de 1840.

En nuestro número del 14 de Octubre empezamos una revista de la situacion actual de la república mexicana; nos disponiamos á continuar esta rápida analisis de los hechos pasados y de los cotidianos, cuando un suceso, que de repente ha tomado un carácter inmenso, ha venido á absorber todas las preocupaciones, todas las ideas, todos los hechos, y á dominar enteramente la situacion del dia. Queremos hablar del famoso folleto del Sr. Gutierrez Estrada.

Con bastante franqueza hemos manifestado nuestra opinion, tocante á las ideas y las proposiciones del escritor acriminado, para que no nos hallemos hoy con derecho á decir á todo el mundo justas y severas verdades.

¿Cómo será posible que crean en Europa, que una opinion individual, espresada tímidamente, sin eco, sin apoyo, sin antecedentes, en un pais puramente republicano, haya podido exasperar las susceptibilidades nacionales hasta tal grado, que los mas moderados, los mas indiferentes se hayan levantado para pedir la cabeza del desdichado escritor?...

Ninguna simpatía hay en este pais por la causa monárquica... Este es un hecho bien reconocido, bien adquirido.....

Desde hace 25 años, los dominadores de México, fueron depuestos por la insurreccion de todo un pueblo, y la soberanía fué entregada en manos

de la nueva nacion. Despues de un efímero ensayo del Gobierno de uno solo, fué proclamado el principio republicano; y desde entonces, ha sido practicado, bajo diversas formas, en la administracion de los asuntos públicos.

Ahora, un hombre, al cual sus mas encarnizados enemigos no pueden negarle ni probidad, ni talento, se aventura á esponer una opinion contraria á la opinion general. Este escritor, antiguo hombre de Estado, despues de haber visto los males de la patria, cree poder usar de sus derechos, como miembro de la familia, y dar su parecer acerca de los remedios que hay que emplear para sanar los males que la abaten. Al momento, asustados, bien gratuitamente, todos los grandes cuerpos del Estado, del fantasma de dignidad real que se evoca, se ponen á proclamar el pais en peligro de disolucion. La prensa cree ver ya, en el seno de la capital, al pretendiente al trono de México. El ejército se impresiona á la lectura de alocuciones de sus gefes mas considerables, que le pintan la monarquía como pronta á devorar la libertad y la independencian nacional. Las cámaras votan, como forzadas por la necesidad, medidas para cortar al instante mismo el mal en su raiz. En fin, el pueblo exasperado grita, vocea, está pronto á sublevarse:..... pero ¿contra quien, buen Dios?... ¡Contra cuatro líneas de utopia!... ¡Contra una sombra fantasmagórica que parece y desaparece!... ¡Contra una idea abstracta, que no hubiera dejado ningun vestigio, ningun recuerdo sin esta gritería general, provocada tan imprudentemente!.....

Pero, si fuera preciso creer esta exasperacion, no habría seguramente en México ni simpatía, ni raices profundas, ni apoyos para el sistema republicano, pues que á la primera palabra de monarquía, están prontos á declarar la patria en peligro. Aun cuando existiera esta antipatia, (y ciertamente está bien probado que no existe) sería propio de una buena política disimular sus temores y hacer creer la adhesion de los pueblos por la forma actual de gobierno.

Resulta para nosotros, de todos estos clamores, de todas estas apelaciones que se cruzan, de todas estas acusaciones que pesan hoy dia sobre la cabeza de los mas altos personajes, que una opinion, que se dirige á llegar al poder, ha querido sacar ventajas del paso imprudente del Sr. Gutierrez Estrada.

¿No vemos á los señores editores del *Cosmopolita* buscar cómo implicar á la administracion actual en la famosa conspiracion monárquica?

El pres  
lanzado  
ese ab  
los ge  
cómple  
se halla  
tracion  
manifes  
Sin e  
mopolit  
muy fa  
agentes  
da. No  
tantes  
co para  
firme, e  
á los al  
tarlos.  
que ver  
los señ  
huido, o  
ya que  
desean  
autor d  
secunda  
denunci  
guido, c  
Este ac  
liberalis  
Hem  
riódicos  
que se  
libertad  
esclavos  
pies de  
prensa  
opinion  
cada di  
cute la  
nacion  
publicar  
que pro  
Quotidi  
numero  
nos tod  
timidad  
laciones  
existe,  
ciones,  
dos á la  
dena ó  
ese feo  
vocand  
cabeza  
No se y  
do que  
labozo  
escrito  
Sola  
contrar  
rales, q  
bailar  
político  
ribes...  
Prec  
pronun  
medios  
la vida  
recerá  
flexion

El presidente y su ministerio no han lanzado en seguida sus rayos contra ese abominable escrito, dicen aquellos generosos publicistas; luego son cómplices. . . . El escritor sedicioso no se halla en prision; luego la administracion favorece y apoya las ideas manifestadas en el cuaderno.

Sin embargo, los señores del *Cosmopolita* saben perfectamente que es muy fácil burlar la vigilancia de los agentes y evitar la prision, con la huida. No creemos que ellos sean bastantes apasionados al martirio político, para pensar que esperarían á pié firme, en sus gabinetes de redaccion, á los alguaciles encargados de arrestarlos. El Sr. Gutierrez ha hecho lo que verificarían probablemente aquellos señores en semejante ocasion: ha huido, ó se ha ocultado. . . . Además, ya que los editores del *Cosmopolita* desean tan vivamente el arresto del autor del folleto, no tienen mas que secundar las pesquisas de la policia y denunciar el asilo del escritor perseguido, cuando lleguen á descubrirlo. . . . Este acto de generosidad y de noble liberalismo les hará mucho honor. . . .

Hemos leído alguna vez en los periódicos de la oposicion mexicana, que se intitulan los campeones de la libertad universal, que los franceses esclavos temblaban arrodillados á los pies de un dueño absoluto; que la prensa en Francia estaba muda, las opiniones atadas &c. &c. . . . Pero, cada dia vemos al *Nacional*, que discute las ventajas que alcanzaria la nacion con vivir, bajo el sistema republicano; y no es una voz aislada la que presenta estas doctrinas. . . . La *Quotidienne*, la *Gazette*, que tienen numerosos partidarios, echan de ménos todos los dias y altamente la legitimidad decaida. Cuando estas apelaciones á la destruccion de lo que existe, se dirigen á provocar revoluciones, los periódicos son presentados á la junta de los jurados, que condena ó absuelve. . . . Pero jamás se vé ese feo espectáculo de publicistas, invocando la cuchilla de la ley sobre la cabeza de un imprudente cofrade. No se vé nunca un periodista sintiendo que no hayan encerrado en un calabozo al hombre perseguido por un escrito calificado de sedicioso.

Solamente en este pais pueden encontrarse escritores, pretendidos liberales, que lloran de rabia de no poder bailar sobre la tumba de su enemigo político, la danza sùebre de los cañibos. . . .

Preciso es tener una rabia bien pronunciada de oposicion, para hallar medios de hacerla, aun á espensas de la vida de un compatriota. No parecerán demasiado amargas estas reflexiones, cuando se haya daído el edi-

torial del *Cosmopolita* del 28 de Octubre, intitulado: „á lo que se ha HECHO Y LO QUE HA debido hacerse.

(Traducido del *Le Courier des deux mondes*, para el *Mosquito*.)

Continúa el artículo de policia, seguido en el número 84.

ESTACIONES.

Vemos que aun en el sistema republicano, siempre se le designa una guardia de infanteria que resgurde la persona del supremo magistrado, y una escolta de caballeria que lo acompañe, cuando este sale de su palacio, con el mismo objeto y para evitar todo desacato contra su persona; esta medida concilia la seguridad, y dá el honor debido á la potestad ó autoridad, como lo previene San Pablo: ahora bien: pues si para un hombre miserable y mortal, que es menos que la nada ante los ojos de Dios, se procura esta seguridad y tributarle ese honor, ¿por qué no así, para el Supremo Hacedor de todo lo criado, para ese Rey de reyes, y único y verdadero Dios á quien creemos y adoramos? ¿Porqué no honrar, á quien en cuya presencia están postradas todas las numerosas legiones de espíritus celestiales? ¿Y qué ley puede exceptuar al hombre vil y miserable, de tan justo tributo para con su Dios y Criador? Ninguna: pues si esto es así, y nuestros mayores, no por un fanatismo, sino por un deber sagrado lo hicieron y nos lo enseñaron, y los reyes de la tierra ó legisladores, lejos de derogarlo, fomentan esta obligacion por tantos títulos debida, ¿por qué no hemos de cumplir con ella? Mucho celo y cuidado en que no falte la escolta á un puño de tierra, porque no es mas el hombre, aunque cifra mil diademas, y cuento por millones vasallos? y tanto descuido con quien todo lo dá, todo lo puede, y es poderoso sin limite? Jamás podremos negar los mexicanos, que hemos visto el cuidado que se tenia en nombrar de la guardia y escolta de los virreyes, dos ordenanzas de infanteria y caballeria, que escoltasen al Divinisimo Señor Sacramentado, cuando salia para los enfermos; y el mismo nombramiento se hacia en toda guardia sujeta á la plaza: vimos varias veces mas; y fué, que algunos virreyes, yendo para paseo en su coche, y encontrando al Divinisimo Señor, se apeaban y arrodillaban; y no contentos con esto, mandaban su coche que fuese tras del de tan Poderoso Señor, esperando en pié el regreso de él. . . . ¡Oh buen ejemplo! ¡Oh piedad sin

fanatismo! ¡Oh accion y cuanto podias en el corazon de los cristianos. . . ! Hoy se descuida mucho este punto, pues da dolor ver el desaire con que su Magestad sale á sufrir y tolerar tanto desacato, no solo de los muchos que tenemos aquí, que no profesan nuestra adorable religion, sino aun de los cristianos que se titulan ilustrados y reformadores; de esos espíritus fuertes, de esos impíos, que debieran avergonzarse y confundirse, al considerar su insuficiencia contra su Criador. Nada se pierde, y si se aventaja mucho, en que la suprema autoridad dé la orden (como debe esperarse) que de toda preferencia se nombren de su guardia y escolta, los ordenanzas que en las estaciones deban acompañar á ese Dios que nos ha de residenciar, á esa Magestad de magestades, que tiene dicho (y no faltará á ello) que honrará en el cielo, á quien á él le honre en la tierra. Si por la escasez de tropa no pudiere hacerse, nombrense diariamente dos ordenanzas de caballeria ó infanteria de la fuerza de Policia, que cuando se trata del honor del Dios, que por dicha conocemos y adoramos, nada puede servir de pretesto ni obstáculo para servirle y honrarle, con preferencia á todos los miserables hombres que por su piedad existimos. Tambien deberá esperarse de la piedad religiosa de nuestro digno pastor, que pase una circular á todos los señores curas, á fin de que procuren que siempre que tenga que salir su Magestad, se verifique con el posible decoro y decencia, invitando al vecindario de su feligresia, para el aumento de sócios de tan consecuente y buen amo. El buen ejemplo, y lo digno de los actos, influye demasiado en el espíritu del hombre. ¡Ojalá que todos con un santo entusiasmo, coadyuvemos al aumento del honor de Dios! (Continuará.)

COMUNICADO.

Señores editores del *Mosquito*.— Muy señores míos: suplico á vdes. tengan la bondad por medio de su apreciable periódico, de preguntar al Sr. comisionado de bagajes, lo ocurrido entre un arriero embargado el dia 28 del próximo pasado Octubre, y el oficial que recibió las mulas en el patio de Palacio, esperando de dicho Sr. comisionado, que como miembro del Exmo. Ayuntamiento, y en obsequio de la buena reputacion que nos debe por el esacto cumplimiento de sus atribuciones, no ocultará ningún pormenor de lo acaecido, y de este modo sabrá el público el mal com-

portamiento de algunos oficiales del ejército mexicano.

Dispensen, vdes. señores editores, y manden lo que gusten á su afectísimo S. Q. B. SS. MM.—*El Arriero.*

NOVIEMBRE 17 DE 1840.

Con mucho escándalo é indignacion se ha visto por el público la determinacion que habia tomado el general Arista, previo permiso del Gobierno, de introducir por el puerto de Matamoros efectos prohibidos por las leyes, alegando para ello las necesidades de su ejército y la lisonjera oportunidad de cojer 500.000 pesos para remediarlas por unos dias. Al efecto contaba con la orden del Gobierno; pero éste ha dado contraorden para que no se verifique la introduccion de dichos efectos. Sin embargo, el Censor de Veracruz, en varios de sus números, y el Monitor de la misma, se han ocupado de tan grave asunto, expresándose con bastante celo y energia en defensa de las leyes y de los intereses nacionales. El Diario del Gobierno ha copiado sus artículos y en su editorial los ha impugado seriamente con razones que si son convincentes para algunos, no lo son ciertamente para todos. Nuestra intencion era copiar unos y otros en nuestro periódico con comentarios ó sin ellos, porque de cualquier manera nos habria bastado el buen sentido de nuestros suscritores con solo leerlos; pero hemos variado de propósito, porque estamos verdaderamente espantados al saber las denuncias de periódicos que ha habido en estos dias por el Gobierno. Ya hemos dicho que fué denunciado nuestro número 87, sin que hasta ahora podamos saber cual haya sido su pecado: luego se siguió el Sonorense, cuya insolente y calumniosa locuacidad no podia traer otro resultado: despues lo ha sido el Cosmopolita, segun se nos ha dicho, siendo muy extraño en esta denuncia que se haya verificado por haber copiado los referidos artículos del Censor de Veracruz, en lo cual no hallamos delito cuando nada se ha sabido en contrario por la circulacion de esos números. Ultimamente; se nos asegura que hasta el Diario del Gobierno ha sufrido su denuncia por haber copiado los mismos artículos, y es cosa que no nos cabe en el juicio. Pero por fin, si el Diario del Gobierno ha corrido esa suerte, esto es si el ministerio ha llegado á obrar aun contra el órgano de sus opiniones políticas, ¡qué esperanza les queda á los demas perio-

distas, cuando traten de emitir con honradez y franqueza su censura sobre materias que juzguen dignas de ella? Persuadámonos de que todos son medidos con un propio rasero, y que el que crea que hay libertad de imprenta, se engaña con una ilusion que le costará muy caro. Creemos por lo mismo que para quitar toda ocasion de caer en la red, se le dijera al público por medio de una ley ó decreto gubernativo, **NO HAY LIBERTAD DE IMPRENTA.** Ello sería un atentado, pero valiente y franco, sin peligro de contradiccion; pues es notoria la docilidad del pueblo para acomodarse á cuanto le mandan.

Tenemos el placer de anunciar que ha sido reprobada la perniciosa solicitud de introducir en la república 50.000 quintales de algodón despepitado.

Deseáramos saber para nuestro consuelo, si cuando sean las reformas constitucionales: si para cuando la república tenga sus códigos civil y criminal sin la condicion de transitorios y enredadores: si sistema de hacienda y otro que liberte al ejército del frenesi con que hace tiempo que marcha, destruyéndose con las continuas y mortales indigestiones que le ocasionan las reformas de todo género que observamos diariamente, si para de aquí á ese tiempo, deseamos saber, si existirá la república mexicana, pues ya no pueden leerse sin consternacion los estragos que los indios barbaros están cometiendo en las inermes y abandonadas poblaciones de los departamentos internos de la república, cuando por otra parte cada dia vemos en aumento el cuadro general de la miseria del pueblo, la impotencia del Gobierno por una debilidad crónica que ya se hace incurable, y últimamente, por los progresos de la anarquía, cuyo monstruo ha cubierto el país de su maligna influencia, robustecida por tantas causas que sin cansarse no pueden enumerarse.

## AVISOS.

Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de México.

Se ha denunciado al Exmo. Ayuntamiento de esta capital, un terreno y casa ruinosa que se halla por el callejon de Titiriteros y costado derecho de la Palma, cuya dimension superficial es de 5.110 varas cuadradas una cuarta, y sus linderos son: por

el Norte; una casa de D. Juan de Dios Perez Galvez: por el Poniente, el callejon de Titiriteros: por el Sur, casa de D. José Maria Silva; y por el Oriente, casas de D. Luis Leon y D. Francismo Pardiñas; lo que se participa al público por el presente, para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo Ayuntamiento dentro de 40 dias contados desde esta fecha, no solo á presentar los títulos, sino á justificar además que ya tiene limpio y cercado el terreno en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, es el término preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señala, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben, de que pasado dicho término sin comparecer, perderá su derecho, y el Exmo. Ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará, ó lo dará á quien lo haga, como está prevenido últimamente en el bando de 2 de Enero de 1835.—México, Octubre 29 de 1840.—*Juan N. de Vertiz*, secretario.

3 v.—3.

Se ha denunciado al Exmo. Ayuntamiento de esta capital un sitio que se halla por el callejon de Titiriteros en el barrio de Santo Tomás, y Soledad de Santa Cruz cuya dimension superficial es de 2.112 y media varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte y Poniente, unas casas de la testamentaria de D. José Maria Santillan: por el Sur, las casas de D. Juan Morales, de D. Serapio Silva, D. Juan Blancas, y D. Gertrudis Guevara; y para el Oriente el callejon de Titiriteros: lo que se participa al público por el presente, para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo. Ayuntamiento, dentro de cuarenta dias contados desde esta fecha, no solo á presentar los títulos, sino á justificar además que ya tiene limpio y cercado el terreno en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, es el término preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señala, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben, de que pasado dicho término sin comparecer, perderá su derecho y el Exmo. Ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará, ó lo dará á quien lo haga, como está prevenido últimamente en el bando de 2 de Enero de 1835.—México Octubre 29 de 1840.—*Juan N. de Vertiz*, secretario.

3 v.—3.

IMPRESA DEL MOSQUITO, á cargo de Mariano Jimenez, calle de la Estampa de S. Miguel, núm. 13.